

... Vamos a señalar unas normas generales para la materia de Derecho Penal I ... ..

el derecho penal, el código penal, en definitiva, en los últimos años y especialmente en el año 78. Sin embargo, hay algún texto que se pondrá al día, como por ejemplo la parte general del derecho penal de Rodríguez de Besa. Las unidades tienen una serie de deficiencias, como podrán comprobar los alumnos, debido a que la primera edición de ellas, no hay más que una edición, posteriormente ha habido reimpresiones, se hizo con mucha prisa, que fue precisamente cuando comenzaron estos cursos en la UNED, y por tanto, algunos temas quedaron incompletos y otros, en definitiva, solamente tienen el esquema resumen. Ha sido intención de los profesores el rehacer estas unidades, pero por una serie de problemas administrativos, así como...

como de reforma del Código Penal, se ha preferido esperar a la reforma definitiva del Código Penal con la aparición de un código nuevo, cuyo proyecto parece que va a pasar a las Cortes en cualquier momento. De todas formas, posiblemente el nuevo Código Penal tarde unos meses en salir y aparecerá, o bien en caso de que aparezca a finales de curso, por lo que hemos de tener en cuenta el material de que disponemos. Nosotros, a través de una serie de adendas, de las cuales ya disponen de la primera, de circulares y sobre todo, y esto es lo más importante, del boletín que edita la Facultad de Derecho de la Universidad a Distancia, le tendremos a ustedes al corriente de las modificaciones. Hay varias modificaciones que puede haber del Código Penal. En el año 78, por ejemplo,

En la parte general, que es la que a ustedes afecta, solamente ha habido dos reformas realmente importantes, que han sido las dos, de fecha 22 de diciembre de 78, una que modifica el número 15 del artículo 10 del Código Penal en materia de reiteración y reincidencia, y la otra que afecta a la ley de peligrosidad social y de sus reglamentos. Bueno, estas modificaciones las tienen ustedes en el boletín número 3.4 de la UNED, que habrán recibido el curso pasado, y ya hay preparándose un nuevo boletín en el que se recogerán las modificaciones, no solamente que pueda haber en materia penal, sino también del resto de las disciplinas. Para los exámenes esperamos seguir. El sistema tradicional, en febrero, se examinarán de la mitad del programa, es decir, de las...

tres primeras unidades, 18 temas, se pondrá una pregunta de cada una de las unidades, es decir, habrá tres preguntas que, como siempre, habrá que contestar por script. Lo que sí queremos resaltar es que la valoración de las pruebas a distancia, es decir, las pruebas objetivas y las de ensayo, aunque tienen un valor para el profesor en el momento de calificar, el valor es relativo. Este es un material que se da al alumno para que, en definitiva, él se autoexamine. Por tanto, el alumno que es capaz de hacer estas pruebas objetivas o de ensayo, sin ayuda del texto y sin la ayuda de una tercera persona, con resultado bastante satisfactorio, no tendrá problemas en el momento del examen, salvo algún inconveniente. Previsto. Gracias. Gracias.

Tengan en cuenta ustedes que en muchas ocasiones estas pruebas se realizan bien con la ayuda de un compañero o bien siguiendo el libro día a día Y por tanto hay un espejismo ahí que nos refleja la realidad Porque el alumno puede pensar que por haber obtenido una alta calificación al revisar a ser tutor en estas pruebas Esta va a ser la nota final o va a tener una incidencia muy importante en la calificación Cuando en realidad no es así porque solamente se tiene en cuenta esta nota para ayudar un poco a la calificación final Pero por supuesto no

es definitiva Yo aconsejaría que estas pruebas se realicen sin tener en cuenta ningún texto Y se hagan de una vez Y se hagan de una vez El alumno se siente en una mesa ante sus pruebas objetivas

y lo vaya realizando sin preocuparse mucho de cuál pueda ser el resultado. Digo sin preocuparse mucho porque lo que tiene que tener en cuenta es la calificación que le dé el tutor. Si él ha realizado estas pruebas honradamente, sin la ayuda de nadie, y la calificación del tutor es deficiente, entonces tiene que tener en cuenta que sus conocimientos sobre la materia son deficientes y que en definitiva lo que tiene que hacer es estudiar bastante más, porque de lo contrario es muy probable que no pueda superar las pruebas en el mes de febrero o las segundas pruebas personales en el mes de junio. Por otra parte, y como en cursos anteriores, seguirá el sistema de consultas que nos pueden hacer, bien por carta dirigida al profesor de Derecho Penal, uno,

a la ciudad universitaria Madrid 3, o también los días de guardia, que espero que se mantenga el establecido en el año anterior, que era los martes por las tardes, de 4 y media a 8 y media. Pueden llamar a la centralita de la UNED y que les pongan con el departamento de Derecho Penal, cuyo teléfono es el 252, y ustedes pueden hacernos las consultas que consideren oportunas, porque a esa hora siempre habrá algún profesor. También pueden consultarnos por la mañana al mismo teléfono. En materia de consultas, la UNED tiene previsto montar un sistema en relación con la telefónica de Consultel, para que ustedes pudieran hacernos las consultas que consideraran oportunas en cualquier momento, y después nosotros, teniendo en cuenta su...

llamada que registraríamos, darle la contestación que ustedes nos han pedido. En todo caso, ustedes disponen para las consultas de una forma mucho más directa que con el profesor, a quien repito que pueden recurrir en el momento que consideren oportuno la de los tutores. Afortunadamente, en materia de derecho penal no tienen ustedes dificultades porque los tutores suelen pertenecer prácticamente casi todos a la carrera fiscal o a la carrera judicial y son realmente competentes, por lo cual ustedes tienen una gran ayuda en sus propios centros y no creo que encuentren ninguna dificultad con sus tutores, quienes además ellos están en contacto con nosotros para los problemas que puedan surgir en relación con la enseñanza de este curso. Así que comienza.

dentro de unos días. En relación con los exámenes, yo les aconsejaría que procuren ser claros en la exposición, porque a veces es un defecto que se observa con bastante frecuencia, de que el alumno, con la intención de llenar más papel, de escribir mucho más, se sale del tema escribiendo sobre materias que ninguna o muy poca relación tienen con el tema en concreto. No crean ustedes que por escribir más es más fácil aprobar, se sabe más o se va a conseguir una nota mejor. Deben procurar, en todo caso, y cuando estudien, tener conceptos claros, y aquellas dudas que ustedes consideren insalvables han de recurrir. Al tutor, que repito, que por su gran competencia no creo que tenga ninguna dificultades, y por supuesto, nosotros estamos a disposición de ustedes.

para todas las dificultades que puedan surgirles a lo largo del curso. Pero por favor, cuando hagan sus exámenes, repito, que procuren tener ideas claras, porque de lo contrario no les favorece nada, repito, el extenderse demasiado sobre puntos que ninguna relación tienen con el examen en cuestión. Gracias.

